

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° 41001-11-02-000-2019-00512-00, seguido contra del (la) Abogado (a) **MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 20.567.804, según LILIAN ROCIO MONDRAGON GOMEZ se profirió sentencia calendada 02 de septiembre de 2022, por medio de la cual se decidió:

“...PRIMERO: DECLARAR responsable disciplinariamente a la abogada MARÍA JAZMÍN DURÁN RAMÍREZ, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 20.567.804 y se le ha expedido Tarjeta Profesional No. 38.981 por el Consejo Superior de la Judicatura, por infringir el deber de Diligencia Profesional, de conformidad con la falta establecida en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, la cual fue calificada a título de CULPA de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: IMPONER en consecuencia a la abogada MARÍA JAZMÍN DURÁN RAMÍREZ la sanción de SUSPENSIÓN por el término de DOS (2) MESES en el ejercicio de la profesión.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la abogada MARÍA JAZMÍN DURÁN RAMÍREZ o a su abogado de confianza o de oficio el contenido de la presente providencia, indicándole que contra esta decisión procede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con lo previsto por el numeral 4 del artículo 112 de la ley 270 de 1996.

CUARTO: CONSULTAR con el Superior esta sentencia, en el evento de no ser apelada, tal como lo establece el parágrafo primero del artículo 112 de la Ley 270 de 1996.

QUINTO: LIBRAR por secretaría las comunicaciones de Ley...”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **TERESA ELENA MUÑOZ DE CASTRO**.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-huila/64> por el término de tres (3) días hábiles a partir de las siete (7:00) am del día **09/11/2022**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1123 de 2007 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **09 de noviembre de 2022 a las 7:00 am.**



LUCEYDER DIAZ TOLEDO
Secretaria Judicial

CERTIFICO:

Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **11 de noviembre de 2022** siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación (artículo 81 de la ley 1123 de 2007).



LUCEYDER DIAZ TOLEDO
Secretaria Judicial